



RESOLUCIÓN EXENTA N°:149/2015

APRUEBA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y CONVENIO QUE INDICA.

Santiago, 12/ 01/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; la Resolución N° 529 de 2012 que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; lo dispuesto en el D.F.L. RRA N° 16 de 1963 sobre Sanidad Animal; la Resolución N° 3.321 de 2004 que crea Programa Oficial de Trazabilidad de Bovinos; la Resolución N° 5.578 de 2005 que aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria; lo dispuesto en la Resolución de este Servicio N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica; las Resoluciones N° 887 y N° 964 de 2013, que crean la División de Gestión y Finanzas, establece su estructura y funciones y Resolución de este Servicio N° 2014/2013:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de fecha 04 de noviembre de 2014 presentada en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, don **FRANCISCO CRISTOBAL SOTO GOMEZ**, cédula de identidad [REDACTED], en adelante "el postulante", ha postulado a la autorización como Tercero para el Programa Oficial de Trazabilidad Animal.
2. Que mediante Ordinario N° 601 de fecha 11 de noviembre de 2014, el Director Regional SAG (S) de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ha recomendado la aceptación de la solicitud de autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento Específico para la Acreditación de Terceros en el Área Pecuaria" en lo relativo al Programa de Trazabilidad Animal.
3. Que con fecha 06 de enero de 2015, se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el postulante.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el postulante, el cual se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. **Autorízase** al postulante identificado en el considerando 1 de la presente resolución, como Tercero para el Programa Oficial de Trazabilidad Animal, durante un período de tres (3) años, contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.
3. Incorpórese al tercero autorizado antes indicado en el Sistema de Información de Terceros Autorizados.
4. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**SANDRA ANDREA TRAMÓN CÁRDENAS
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN Y
PROYECTOS TRANSVERSALES**

VBM/MPT

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/304592314e714779ff797a87f878edfca0b74c61>